



# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°046-2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 08 de agosto de 2023

## VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de agosto de 2023, en orden del día, sobre: "APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS, ESTABLECIDOS EN LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2021-MDAA", y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N°27972 establece con respecto a las Normas Municipales y Ordenanzas, Artículo 39° "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo", Artículo 40° "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 20° numeral 4) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala expresamente lo siguiente: "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos". Asimismo, en el artículo 9° numeral 8) de la norma citada, establece expresamente que: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°018-2021-MDAA de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el nuevo reglamento para la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, donde en su Artículo 3° establece "Disponer la adecuación progresiva en el TUPA de la entidad, las disposiciones previstas en el nuevo reglamento (...)" ; así como, en la Tercera Disposición Complementaria del Título X Capítulo 1 del citado Reglamento indica "Las Asociaciones de Transporte que hubiese solicitado su permiso de operación para prestar el servicio de transporte en la modalidad de mototaxi en el distrito Alto de la Alianza antes del presente reglamento y los que hasta la fecha de expedición de esta norma, no hubieran obtenido su autorización, así como las demás asociaciones que deseen formalizarse, se le concede un plazo de 60 días calendario a partir de publicada el presente reglamento para que se adecuen a lo establecido en el mismo";

Que, mediante Informe N°44-2023-SUTransportes-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 21 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí informa que, en vista de la reciente vigencia de la Ordenanza Municipal N°009-2022-MDAA que aprueba el TUPA de la MDAA, y teniendo en consideración que el plazo establecido en la Tercera Disposición Complementaria de la ordenanza municipal precitada se encuentra vencido, propone una ampliación de 60 días más para que las asociaciones de vehículos menores (mototaxis) puedan adecuarse a la nueva reglamentación conforme a la O.M. N°018-2021-MDAA y su modificatoria O.M. N°019-2022-MDAA;

Que, con Informe N°306-2023-GAJ-MDAA de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que en la Quinta Disposición Complementaria del Título X Capítulo 1 del citado Reglamento se establece expresamente "El Alcalde de la municipalidad distrital, queda facultado para dictar normas complementarias al presente reglamento mediante Decreto de Alcaldía", sin embargo, no se encuentra facultado "textualmente" habilitado para ampliar el plazo de (60) días calendario a efectos de que los





# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°046-2023-MDAA-T

señores transportistas de vehículos menores (mototaxis) puedan adecuarse a la nueva reglamentación, puesto que ya venció el plazo establecido, lo que implica que se debe poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal para que tome la decisión más pertinente. Por lo que, concluye PROCEDENTE para que continúe el trámite de ampliación de plazo de 60 días calendarios establecido en la Tercera Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N°018-2021-MDAA de fecha 29 de diciembre de 2021, con vigencia contados desde su publicación y difusión de la Ordenanza Municipal;



Que, con Informe N°322-2023-SGSG-MDAA de fecha 15 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Secretaría General, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la emisión del proyecto de Ordenanza Municipal a fin de que el tema materia de análisis pueda llegar al pleno del Concejo Municipal; el cual fue atendido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí a través del Informe N°264-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 25 de mayo de 2023;



Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N°027-2023-MDAA-T de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó por MAYORÍA, la Ordenanza Municipal que aprueba la ampliación de plazo de 60 días calendarios, establecidos en la tercera disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N°018-2021-MDAA, de fecha 21 de diciembre de 2021;

Que, a través de la Carta N°001-2023-MDAA de fecha 31 de mayo de 2023 con RTD N°15691, los regidores Juan Larico Huanca y Silver Gervacio Choquepata Quispisayhua, presentan la solicitud de RECONSIDERACIÓN al Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo de 2023;



Que, a través del Informe N°372-2023-SGSG-MDAA de fecha 02 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Secretaría General, solicita opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la solicitud de reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N°368-2023-GAJ-MDAA de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye PROCEDENTE continuar con el trámite de la reconsideración presentada, para que se vuelva a debatir y votar en el Concejo Municipal; en estricta observancia de lo contemplado en el Reglamento Interno de Concejo Municipal, la misma que debe ser fundamentada por los recurrentes;



Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N°029-2023-MDAA-T de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó por MAYORÍA: 1° Admitir a trámite, la reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N°027-2023-MDAA-T de fecha 30 de mayo de 2023, respecto a la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba la ampliación de plazo de 60 días calendarios, establecidos en la tercera disposición complementaria de la ordenanza municipal N°018-2021-MDAA; 2° Dejar en suspenso, el Acuerdo de Concejo Municipal N°027-2023-MDAA, disposición reconsiderada en virtud del artículo 68° del Reglamento Interno de Concejo Municipal; 3° Remitir a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Transportes, el presente expediente administrativo para su revisión y evaluación, culminando en la emisión del dictamen correspondiente;

Que, a través de la Carta N°343-2023-SGSG/MDAA de fecha 21 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Secretaría General remite a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Transportes el referido expediente, para que, según sus competencias y facultades, pueda después de realizar el estudio y análisis correspondiente emitir dictamen, y posteriormente pueda ser nuevamente tratado por el Pleno del Concejo Municipal en una próxima sesión.

Que, a través del Dictamen de Comisión N°001-2023 de fecha 15 de julio de 2023, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Transporte de la Municipalidad distrital Alto de la Alianza, dictamina FAVORABLE para aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba la ampliación de plazo de 30 días calendarios, establecidos en la tercera disposición complementaria de la ordenanza municipal N°018-2021-MDAA.

Que, con Carta N°020-2023-JLH de fecha 20 de julio de 2023, el presidente de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Transportes de la Municipalidad distrital Alto de la Alianza remite el Acta de Comisión, Dictamen de Comisión, y demás actuados correspondientes.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de agosto de 2023, en estación orden del día, se propone aprobar el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la ampliación de plazo de 15 días



# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°046-2023-MDAA-T

calendarios, establecidos en la tercera disposición complementaria de la ordenanza municipal N°018-2021-MDAA.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 15 DÍAS CALENDARIOS, ESTABLECIDOS EN LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2021-MDAA, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, según las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. A. GUANCARLO PAREDES SÁNCHEZ  
SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA  
ALCALDE



Gc  
GM  
SGSG  
GAJ  
SGPUCTM  
SGTIC  
Archivo